



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA S. DOÑA ISABEL II.

que me remitio y devolvi al citado D. Ispaguin  
Fernandez Guisao quien firma p.<sup>a</sup> en exhibicion y recibo.  
En fe de ello y cumpliendo con lo mandado, firmo y firmo el  
presente en Cebegin a diez de febrero de mil ochocientos  
treinta y cuatro = Sobre raspado = n = jura = Entre lin.<sup>as</sup> = á  
todos = vale

Ispaguin Fernand.  
de Guisao

Alfonso Gomez  
de Guisao

Decreto y Acuerdo del Ayuntamiento. N.º de esta Villa de Cebegin a diez  
de noventa y cuatro de Marzo de mil ochocientos treinta y cuatro.  
Vista la Real Cedula del N.º Subdelegado de Pomento de quince del mismo mes  
en que previene se entreguen en el mismo termin.º de quince dias en sus  
tercia ochocientos ochenta y dos r.<sup>os</sup> p.º pago de dietas a los procuradores  
que asistieron a la jura de la Real N.º S.º Acuerdo de lo contenido bien  
consta a aquella Cortad.ª Real de P.º y a N.º S.º por lo antes  
dicho que se tienen remitidos los expresados fondos municipales  
p.º de que este Ayuntamiento queda despojado. Ellos usen lo suficiente  
a cubrir el veinte por ciento y gasto que ocasionan los mismos expedientes  
como a este respecto los misas constantes breves y p.º de sujecion tubo  
cargo & su inocencia y desgracia de mente, su tanto lo que por  
estas misas sufririan. Se anojan aqui de los pueblos limítrofes  
q.º puede llamarse este pueblo el Cuartel G.º.º de ellos y asi el

